

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 078-2016

01 MAR. 2016

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Vicealcaldesa de Ambato**  
Economista  
Fabián Luzuriaga  
**Concejal suplente**  
Ingeniera  
Eliana Rivera  
**Concejala de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio VCA-16-016, de fecha 23 de febrero de 2016, (FW 8299), la licenciada María Fernanda Naranjo requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del período 2014, a partir del día miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia a lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: " De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a

ICd  
14.07  
02/03/16

01 MAR. 2016

vacaciones del miércoles 24 de febrero al miércoles 9 de marzo de 2016, inclusive a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato; convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato para el mismo período de licencia de su titular; y, designar a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, como Vicealcaldesa subrogante, mientras dure el período de licencia de la titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dr. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Talento Humano  
Sonia Cepeda  
2016-03-01

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC